



AJUNTAMENT DE LA BISBAL D'EMPORDÀ

Extracto de la convocatoria a la BDNS para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las actividades deportivas para la temporada 2020-2021.

Mediante resolución del alcalde, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la temporada 2020-2021, Dirigido a niños de 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 6o grado de Primaria y 1o, 2o, 3o y 4o de los grupos de ESO con dificultades económicas y exclusión social que estén inscritos en La Bisbal D'empordá y que realicen su práctica deportiva en una entidad deportiva Bisbalenca. El objetivo del plan a iniciar es hacer que los niños y jóvenes incorporen las prácticas físicas y deportivas como un hábito saludable y regular y una fuente de valores para la vida; Todo ello de acuerdo con las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas", aprobadas inicialmente por acuerdo de Plenario de fecha 28 de febrero de 2020, publicadas en el BOP de Girona núm. 47 de 06 de marzo de 2020, y aprobado definitivamente sin necesidad de un acuerdo expreso, no haber presentado alegaciones durante la duración de la información pública, y publicado en su totalidad en el BOP núm. 129 de fecha 07 de julio de 2020.

Las subvenciones otorgadas en virtud de estos términos y condiciones deben asignarse a los niños de 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 6o grado de Primaria y 1o, 2o 3o y 4o año de ESO para el deporte durante la temporada 2020/2021.

Requisitos del beneficiario

Los niños de 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 6o grado de Primaria y 1o, 2o 3o y 4o de ESO para el curso escolar 2020-2021 que tienen que llevar a cabo la actividad basada en su subvención, siempre y cuando no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el arte, pueden ser beneficiarios de estos subsidios. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones generales (en lo sucesivo, LGS), y recogen todos y cada uno de los requisitos que se detallan en el punto 4 de las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las actividades deportivas" en el momento de presentar la solicitud.

Documentación para contribuir

La solicitud de subvención se realizará utilizando el formulario de solicitud de subvención normalizada, junto con todos los documentos requeridos por la normativa. La forma estándar de solicitud se puede encontrar en el sitio web: www.labisbal.cat/ajuntament o en las oficinas de la entrada del registro de documentos de la ciudad de La Bisbal D'empordá (Ayuntamiento antiguo, C/Mesures, 17).

Fecha límite para presentar solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Girona.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será la concurrencia competitiva, pero las solicitudes presentadas por orden de petición se examinarán y resolverán individualmente por orden de entrada hasta que se agote el préstamo, si es necesario, el crédito presupuestario.

Acuerdo que se hace público para el conocimiento general.

* Documento firmado y fechado electrónicamente